

representante designado por el Ministerio del Ambiente - MINAM;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 268-2011-MINAM de 16 de noviembre de 2011, se designó a los representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente ante el Directorio Administrador del Fondo de las Américas y del Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales, respectivamente; siendo necesario designar a los nuevos representantes del MINAM ante dichas instancias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar a los representantes del Ministerio del Ambiente - MINAM, ante el Directorio Administrador del Fondo de las Américas y del Fondo para la Conservación de Bosques Tropicales, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Sr. Gabriel Quijandria Acosta**, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente; representante titular.

- **Srta. Lucía Ruiz Ostoic**, Jefa de Gabinete de Asesores del Ministerio del Ambiente; representante alterno.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 268-2011-MINAM de 16 de noviembre de 2011.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ManuEl PulGar-ViDal OtálOra  
Ministro del Ambiente

761216-2

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Aprueban ampliación de relación de procedimientos administrativos que se tramitan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobada por R.M. N° 137-2010-MINCETUR/DM

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2012-MINCETUR/DM

Lima, 6 de marzo de 2012

Vistos el Informe N° 034-2012-MINCETUR/VMCE/DNC de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comercio Exterior y el Memorandum N° 120-2012-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MinCETur, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de julio de 2010, se aprobó el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas de la Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE, estableciéndose las reglas generales para el funcionamiento de la VUCE;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria del referido Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas, señala que la VUCE entrará en funcionamiento, al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, de la lista de los procedimientos administrativos que deben tramitarse a través de la misma, la cual será aprobada mediante Resolución Ministerial del MINCETUR, precisándose que por la misma vía se irán incorporando progresivamente a dicha lista los nuevos procedimientos administrativos cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MinCETur, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2010, se aprobó la relación inicial de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, por Resoluciones Ministeriales N°s. 233 y 261-2010-MINCETUR/DM, publicadas respectivamente en el Diario Oficial El Peruano el 17 de noviembre y el 31 de diciembre de 2010, y Resolución Ministerial N° 037-2011-MinCETur/DM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de febrero de 2011, se aprobó la ampliación de la relación de procedimientos administrativos que se tramitarán a través de la VUCE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MinCETur, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2012, se ha puesto en ejecución a partir del 01 de marzo de 2012, el "Acuerdo de Asociación Económica entre la república del Perú y Japón";

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-MinCETur, publicado el 29 de febrero de 2012, se precisa que es el Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Competitividad Agraria, la Autoridad Emisora de la Parte Exportadora para efectos del artículo 2 de la Sección 3 de la parte 2 del anexo 1 del "Acuerdo de Asociación Económica entre la república del Perú y Japón";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0074-2012-aG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo de 2012, se aprueban Disposiciones para la Emisión del Certificado aplicable a los Contingentes Arancelarios otorgados por Japón en el marco del "Acuerdo de Asociación Económica entre la República del Perú y Japón"; que en su artículo 8° establece que el procedimiento para la emisión de dicho Certificado se realiza a través del Sistema de la VUCE;

Que, de acuerdo al Acta de Conformidad N° 2012-001-MaG se ha certificado el procedimiento administrativo de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, que se tramitará a través de la VUCE;

Que, corresponde incorporar a la lista publicada mediante Resolución Ministerial N° 137-2010-MINCETUR/DM, modificada por las resoluciones Ministeriales n°s. 233, 261-2010-MINCETUR/DM y 037-2011-MINCETUR/DM, el nuevo procedimiento administrativo cuya correcta operación en la VuCE ha sido certificada mediante el acta de Conformidad señalada en el Considerando anterior;

De conformidad con la ley n° 29158, ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la ley n° 27790, ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR que aprueba el Reglamento Operativo del Componente de Mercancías Restringidas, el Decreto Supremo N° 005-2012-MINCETUR, que efectúa precisiones en relación a la autoridad Emisora de la Parte Exportadora para efectos del artículo 2 de la Sección 3 de la parte 2 del anexo 1 del "Acuerdo de Asociación Económica entre la República del Perú y Japón" y la resolución Ministerial n° 0074-2012-AG que aprueba las Disposiciones para la emisión del Certificado aplicable a los Contingentes arancelarios otorgados por Japón en el marco del "Acuerdo de asociación Económica referido";

De acuerdo con los documentos del Vistos;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Aprobación**  
Apruébese la ampliación de la relación de procedimientos administrativos que se tramitan, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior, aprobada por Resolución Ministerial N° 137-2010-MinCETur/DM y sus modificatorias mediante la inclusión de un (01) procedimiento administrativo, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción del procedimiento	Entidad Competente
83	Emisión de certificado aplicable a los contingentes arancelarios otorgados por Japón en el marco del AAE Perú-Japón	Ministerio de Agricultura (Dirección General de Competitividad Agraria)

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ LUIS SILVA MARTINOT  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

760729-1